

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO ASOCIACION
CHILENA DE MUNICIPALIDADES,
MUNICIPALIDAD DE LOTA,
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y ANTROPONET.-**

LOTA, 20 de Octubre de 2010.-

DECRETO N° 2.418. - /

Vistos:

Convenio celebrado entre la Asociación Chilena de Municipalidades, Municipalidad de Lota, Municipalidad de Providencia y Antroponet, de fecha mayo de 2010; Acuerdo del Concejo Municipal de Lota que consta en Certificado N° 927 de fecha 20/10/2010 de Secretario Municipal de Lota; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de colaboración celebrado entre la Asociación Chilena de Municipalidades, la I. Municipalidad de Lota, la I. Municipalidad de Providencia y la empresa Antroponet, con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC'S), para proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo las experiencias de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto alcaldicio;

3.- Los gastos que irroge la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio se imputarán a la cuenta 22.08.011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", y serán financiadas con el presupuesto vigente al presente año.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]

**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten signature]
**JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE**



[Handwritten signature]
V.B. Dirección de Control

16/10/2010

Distribución:

- DAF
- Dirección de Control
- Administradora Municipal
- RRPP
- Enc. de Adquisiciones
- Archivo

JVT/JMAB/jmb.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

Nº 927/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 19 de Octubre de 2010, aprobó por la unanimidad de sus concejales convenio suscrito entre la Asociación Chilena de Municipalidades, Municipalidad de Providencia, Antroponet y Municipalidad de Lota con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC'S).-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administradora Municipal
 - RRPP
 - DAF
 - Direc. de Control
 - Archivo
- JMAB/jmab.-

Lota, 20 de Octubre de 2010.-

CONVENIO

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Y

MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ANTROPONET

En Santiago, a de Mayo del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA LOTA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcalde don **JORGE VENEGAS TRONCOSO**, Chileno, Casado, Profesor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Carlos Cousiño N°179, Comuna de Lota, VIII Región, y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, casado, Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad N°), de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del art. 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 963,



Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante "ACHM", debidamente representada por su Presidente, Don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____
Alcalde de la Municipalidad de La Granja, Rol Único Tributario N° 69.072.400-6, administradora del convenio asociativo denominado "Asociación Chilena de Municipalidades", regulado en el Título VI, párrafo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'higgins N° 949 Piso 10, en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana y **DANIEL FAJARDO CABELLO CONSULTORIAS Y ASESORIAS ANTROPONET E I R L**, en adelante "ANTROPONET", debidamente representada por Don **DANIEL FAJARDO CABELLO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en San Juan de Luz 4760, en la Comuna de Nuñoa, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En atención al art. 8 y 2° párrafo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC'S), y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo las experiencias de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales, y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país, se suscribe el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: En este marco legal, “La Municipalidad”, la “Municipalidad de Providencia”, la “ACHM” y la “ANTROPONET”, colaborarán mutuamente para realizar el “IV Encuentro Nacional de Comunas Digitales”, en adelante “El Encuentro”, el que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

TERCERO: “El Encuentro” Nacional se realizara los días 11 y 12 de Noviembre del presente año, en la Comuna de Lota, lugar de evento convenido por las partes.

CUARTO : Serán obligaciones de “ACHM”:

- A) Patrocinar el Encuentro y participar en la inauguración
- B) Participar con una exposición durante el Encuentro;
- C) Difundir el Seminario entre los Municipios del país, con todos los medios a su alcance;
- D) Lo que disponga el Sr. Presidente de la ACHM.

QUINTO: Son responsabilidades compartidas entre “La Municipalidad”, La Municipalidad de Providencia y Antroponet

- A) Difundir el evento a través de comunicados de prensa, sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración
- C) Elaborar el programa. Primer día desde las 08:30 a 18:30 hrs. Y segundo día desde las 08:30 hrs. a 14: 00 hrs., seleccionar los expositores internacionales y nacionales

D) Gestionar auspiciadores para el evento, las Municipalidades de Lota y Providencia hasta 7 auspiciadores cada una de ellas y Antroponet 20 auspiciadores

SEXTO: Serán obligaciones de “La Municipalidad”

- A) Cubrir el costo total del almuerzo para el día 11 de Noviembre calculado para 300 personas en el lugar de realización del Encuentro.
- B) Cubrir el costo total del servicio de tres coffe break para 300 personas durante el Encuentro.
- C) Facilitar el recinto con instalación tipo “escuela”, wi fi, equipo audiovisual, amplificación, telón y señalética. Para 300 personas
- D) Participar, realizando al menos una exposición durante el Encuentro;
- E) Instalación de pasacalles en avenidas de la comuna, entregadas por Antroponet;
- F) Proporcionar Protocolo Municipal para el Encuentro;
- G) Proporcionar un city tour por la Ciudad para un grupo de hasta 60 personas el día 12 de Noviembre;
- H) Coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;
- I) Servicio de traslado de personas en caso de emergencia;
- J) Proporcionar cóctel para el día 11 de Noviembre para un grupo de hasta 300 personas;
- K) Gestionar la asistencia de autoridades nacionales en el rubro;

- L) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos del Hotel una mini-charla de seguridad, antes de iniciar el encuentro;
- M) Lo demás que disponga el Sr. Alcalde de "La Municipalidad";

SEPTIMO: Serán obligaciones de la **Municipalidad de Providencia:**

- A) Cubrir el costo total del alojamiento para 10 personas que vienen en carácter de expositores nacionales e internacionales, siendo éste en habitaciones singles;
- B) Cubrir el costo total del traslado de los 10 expositores hasta la ciudad de Lota, vía aérea, (ida y vuelta). Y traslados en el interior de la ciudad de Lota;
- C) Participar en la inauguración y con 1 exposición de la Municipalidad de Providencia durante el IV Encuentro Nacional de Comunas Digitales;
- D) Apoyo con equipos de audio y amplificación de propiedad de Providencia para el encuentro.
- E) Proporcionar equipo de protocolo
- F) Los demás que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia;

OCTAVO: Serán obligaciones de la "**Antroponet**":

- A) Asegurará un mínimo de 1 expositor internacional y 10 expositores nacionales para el evento;

- B) Facilitar un conductor especializado en tecnología, conocidos en el ambiente nacional, para uno de los bloques del programa;
- C) Modular y proporcionar los stands que se necesiten de organizadores, patrocinadores y auspiciadores;
- D) Proporcionar Locutor durante todo el desarrollo del evento; 1 persona para el primer día y 1 persona para el segundo día;
- E) Realizar la acreditación electrónica de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarjetas de identificación y lanyer
- F) Diseño y actualización página web del evento;
- G) Diseñar las piezas gráficas concernientes al Encuentro, programas, diplomas, banner, pasacalles, lienzo falda testera, pendones calle y pendones interiores
- H) Impresión de piezas gráficas (de 3 x 1 mts., lienzo falda testera, 500 programas, 300 carpetas, 300 block y 300 lápices);
- I) Registro filmico, fotográfico y de audio mediante circuito cerrado; online a través de la página web;
- J) Disponer de 4 Promotoras uniformadas el día del evento;
- K) Proporcionar el material de apoyo a los participantes;
- L) Efectuar envío de 5000 programas, invitaciones, mailing y confirmar asistencia mediante telemarketing, respectivamente;

- M) Asumir la producción general y técnica del evento
- N) Proporcionar e instalar elementos de apoyo como pantallas de plasma o LCD, radios portátiles de comunicación, telepronter y otros;
- O) Edición y exhibición de material de los Encuentros anteriores para ser exhibidos al público a través de las pantallas;
- P) Implementar el mobiliario y gráfica de los stand de la ACHM, la Municipalidad de Lota y la Municipalidad de Providencia;
- Q) Habilitar plasma en salón VIP, que será utilizado por los Alcaldes y/o Expositores, que se encontrará en línea con lo que ocurra en el evento;

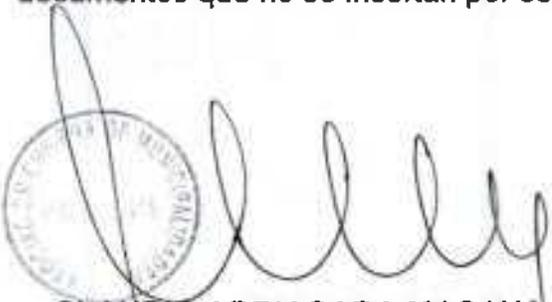
NOVENO: El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, momento a partir del cual entrará en vigencia.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Claudio Arriagada Macaya, para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, la de don Jorge Venegas Troncoso para representar a la Municipalidad de Lota, la de don Cristián Labbé Galilea, para representar a la Municipalidad



de Providencia, y la de don Daniel Fajardo Cabello, para representar a Antroponet, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades



JORGE VENEGAS TRONCOSO
Alcalde
Municipalidad de Lota



CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde
Municipalidad de Providencia



DANIEL FAJARDO CABELLO
Director
Antroponet